

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2022/249 *Acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2022 del Ayuntamiento de Noalejo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal:

“VI. Bonificaciones

Artículo 9. Bonificaciones. Se prevé una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud y justificación de la concurrencia de tales circunstancias por el sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

III. Base Imponible, cuota y devengo. Pasa a denominarse: IV. Base Imponible, cuota y devengo

IV. Exenciones. Pasa a denominarse: V. Exenciones

V. Gestión. Pasa a denominarse: VII. Gestión

VI. Inspección y recaudación. Pasa a denominarse: VIII. Inspección y recaudación

VII. Infracciones y sanciones. Pasa a denominarse: IX. Infracciones y sanciones

Los siguientes artículos de la Ordenanza se ajustarán de forma correlativa.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://noalejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noalejo, 18 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.